



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y un minuto, del día 26 de febrero de 2024, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejal de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejal de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejal de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

- D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.
Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.
D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.
D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular
Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular
D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular
Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular
D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular
Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular
D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular
Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular
D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular
Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular
Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios y del público asistente, se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas del incendio de Valencia, expresando en nombre de la Corporación y de todos los almanseños el pésame a las familias y el apoyo a los bomberos y al personal de seguridad. Recuerda que en Almansa también hubo un incendio con muchos daños materiales, aunque sin víctimas y entiende la situación por la que están pasando los vecinos. Así mismo recuerda que una de las personas que vivía em dicho edificio era un almanseño.

Trascurrido el minuto de silencio se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN INTERURBANA.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL COMO TÉCNICA DE CONDUCTAS ADICTIVAS



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUEVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y DE VENTA NO SEDENTARIA.
9. MOCIONES.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido, da lectura al siguiente escrito:

*** Al inicio de cada sesión plenaria celebrada en este Ayuntamiento, se hace una mención especial a las mujeres y menores asesinadas y asesinados como consecuencia de la violencia machista.

Los objetivos de esta mención son: mostrar la condena de toda la Corporación Municipal a dichos asesinatos; visibilizar a las víctimas; rechazar la violencia de género y concienciar a la población sobre este grave problema social y estructural.

Son muchos los esfuerzos que se realizan desde las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades, para acabar con el machismo y la violencia que se deriva de él, pero aun así se siguen produciendo constantes asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos de mujeres asesinadas hasta el 21 de febrero de 2024 han sido asesinadas 1.243 mujeres.

Desde el año 2013 en que se inició la recogida de datos de menores asesinadas y asesinados hasta el 21 de febrero de 2024 han sido asesinadas y asesinados 52 menores.

En el periodo comprendido desde el pasado día 24 de enero que se convocó el último pleno hasta el día 21 de febrero que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

28 de enero
Fátima D. de 44 años
Torroella de Montgrí (Girona)

5 de febrero
Rocío de 44 años
Alfaz del Pi (Alicante)

Desde esta corporación municipal condenamos todos los asesinatos resultantes de la violencia machista y nos comprometemos a trabajar para conseguir una sociedad libre de violencia de género y garantizar el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de enero de 2024.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 151 al número 400 del año 2024, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Boj Marqués, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia de 7 de Febrero de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete dictada en el Procedimiento núm. 563/2023 seguido a instancia de D. S.P.T. en materia de Seguridad Social, impugnación fecha alta. La sentencia estima el recurso interpuesto, condenando al INSS al abono de la diferencia de prestaciones por incapacidad reclamada.

Registro Entrada nº 2182 de 21/02/2024.***

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN INTERURBANA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** En dicha Comisión se decidió por unanimidad que se enviase al próximo Pleno (26 febrero 2024), a realizar por el Excmo. Ayuntamiento, el próximo punto:

APROBACIÓN LICENCIA MUNICIPAL AUTOTAXI

El Sr. Presidente prosigue con el siguiente punto existente en la convocatoria del Orden del día, cediendo la palabra a la Sra. Técnica de Asuntos Generales, D^a M^a Isabel López Sánchez, para informar de la propuesta a la Comisión de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, de la aprobación del Expediente de una Licencia Municipal de Autotaxi, solicitada por el ciudadano D. Raúl Mínguez Villena.

Consultadas las Licencias de Autotaxi existentes actualmente, el municipio de Almansa cuenta con 7 Licencias, y de acuerdo con su población se podrían tener hasta un total de 12, por lo que se consideró de interés municipal iniciar el Expediente correspondiente para la creación de una nueva Licencia, que en este caso sería la octava.

Se concedió trámite de audiencia al sector del Taxi de la provincia de Albacete no presentándose ningún tipo de alegación, por lo que seguidamente se realizó el estudio previo de viabilidad técnica, justificando la necesidad y conveniencia en la creación de una nueva Licencia de Autotaxi en Almansa, remitiéndose a la Consejería de Fomento, emitiendo Informe favorable para el otorgamiento de una nueva autorización de transporte público discrecional de viajeros.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

La Sra. M^a Isabel López manifiesta que una vez dictaminado este punto por la Comisión de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el siguiente paso sería la aprobación por acuerdo plenario de la creación de una nueva Licencia municipal de Autotaxi para servicios urbanos y posterior autorización de transporte interurbano.

Y posteriormente a su aprobación en el Pleno se iniciarían los trámites para el correspondiente procedimiento de adjudicación.

El Sr. Longinos Marí propone que puesto que se pueden autorizar 12 Licencias a la ciudad de Almansa, se podrían solicitar las restantes y poco a poco ir creándolas, a lo que la Sra. M^a Isabel López responde que no se puede hacer así, se deben ir creando conforme a la necesidad y conveniencia del servicio ya que la vigencia de las Licencias quedará condicionada a la constatación anual del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento.

El Sr. Inspector-Jefe Policía Local pregunta si existe alguna Licencia de Taxi adaptado a personas con movilidad reducida a lo que la Sra. Isabel López responde que esta Licencia es para ese fin. Tras la creación de la nueva Licencia posteriormente, en el procedimiento de adjudicación, se establecerán las características que han de regir la adjudicación y las condiciones del vehículo adscrito a esa Licencia.

El Sr. Inspector-Jefe pregunta que si ha surgido alguna vez alguna incidencia con este tipo de Licencias concedidas a personas que no sean de Almansa y vengán a realizar un transporte interurbano y a su vez aprovechen que estén en la ciudad para realizar un servicio urbano y también pregunta si alguien que no tenga Licencia de Autotaxi haya realizado algún servicio, a lo que la Sra. M^a Isabel López manifiesta que esta incidencia no ha debido ocurrir porque si no hubiese surgido alguna queja.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladarlo al Pleno.

Se vota a favor por unanimidad de los presentes y por ello se trasladará al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Gimeno García solicitando del Pleno la aprobación de una nueva licencia de auto taxi iniciándose el expediente por la solicitud realizada por D. Raúl Mínguez Villena para un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida. Termina haciendo un repaso de las distintas actuaciones del expediente y agradeciendo en trabajo realizado a la técnico del área.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que hay poco que añadir, que se trata de una buena idea y de algo positivo para la ciudad y que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania María Andicoberry Esparcia comparte que se trata de una buena iniciativa y destaca que tiene el visto bueno del sector y se cuenta con los informes favorables de la Consejería, informando que el voto de su grupo será favorable. Termina advirtiendo que el expediente no se subió el miércoles en el momento de la convocatoria del pleno sino el viernes.

El Sr. Francisco J. Gimeno interviene para señalar que el expediente se subió el día de la comisión y qué si hubo algún error, espera se perdone. Destaca que hay que tener en cuenta que el vehículo será adaptado para personas con movilidad reducida para poder hacer la ciudad más adaptable.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la creación de una nueva licencia municipal de auto taxi y posterior autorización interurbana.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

5. DAR CUENCA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este punto y el siguiente, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la Ejecución y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, ambos sobre el 4º trimestre del presupuesto de 2023, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del cuarto Trimestre del presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del tercer trimestre del 2023 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2023.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE VENCIDO.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBVAS
01/04/2024

| INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción | Ejercicio Corriente | | | | Ejercicios cerrados | Desviación (B)/(A)-1 |
|---------------------------------------|--|---|---|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| | Previsiones iniciales Presupuesto 2023 | (A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾ | (B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾ | Recaudación Líquida ⁽²⁾ | Recaudación Líquida ⁽²⁾ | |
| 1 Impuestos directos | 8.454.000,00 | 8.454.000,00 | 7.296.185,98 | 7.296.185,98 | | -0,14 |
| 2 Impuestos indirectos | 2.875.714,00 | 2.875.714,00 | 1.466.881,90 | 1.463.813,49 | 1.738,51 | -0,49 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 4.878.980,00 | 4.878.980,00 | 2.297.149,57 | 2.226.773,41 | 57.647,21 | -0,53 |
| 4 Transferencias corrientes | 9.447.270,00 | 9.507.048,43 | 39.773,45 | 39.773,45 | | -1,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 346.100,00 | 346.100,00 | 393.055,73 | 391.972,05 | | 0,14 |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 128.000,00 | 128.000,00 | | | | -1,00 |
| 7 Transferencias de capital | 4.093.796,00 | 4.338.095,70 | | | | -1,00 |
| 8 Activos financieros | 40.000,00 | 40.000,00 | | | | -1,00 |
| 9 Pasivos financieros | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 | | | | -1,00 |
| TOTAL INGRESOS | 31.763.860,00 | 32.067.938,13 | 11.493.046,63 | 11.418.518,38 | 59.385,72 | -0,64 |

Unidad: euros

| GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción | Ejercicio Corriente | | | | Ejercicios cerrados | Desviación (B)/(A)-1 |
|---|-------------------------------------|--|---|-------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| | Créditos iniciales Presupuesto 2023 | (A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾ | (B) Obligaciones Reconocidas Netos ⁽²⁾ | Pagos Líquidos ⁽²⁾ | Pagos Líquidos ⁽²⁾ | |
| 1 Gastos de personal | 13.178.200,00 | 13.152.978,43 | 11.202.327,08 | 8.558.357,37 | 79.164,77 | -0,15 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.901.300,00 | 11.012.865,00 | 7.303.829,88 | 6.954.813,93 | 1.948.090,12 | -0,34 |
| 3 Gastos financieros | 332.500,00 | 332.500,00 | 7.987,15 | 7.987,15 | | -0,98 |
| 4 Transferencias corrientes | 629.550,00 | 629.550,00 | 417.151,85 | 402.172,82 | 154.835,34 | -0,34 |
| 5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos | 0,00 | | | | | |
| 6 Inversiones reales | 4.958.960,00 | 5.176.694,70 | 2.649.723,58 | 2.553.027,03 | 717.092,44 | -0,49 |
| 7 Transferencias de capital | 626.850,00 | 626.850,00 | 32.556,28 | 32.556,28 | 14.420,82 | -0,95 |
| 8 Activos financieros | 40.000,00 | 40.000,00 | 18.600,00 | 18.600,00 | | -0,54 |
| 9 Pasivos financieros | 1.096.500,00 | 1.096.500,00 | 18.799,03 | 18.799,03 | | -0,98 |
| TOTAL GASTOS | 31.763.860,00 | 32.067.938,13 | 21.650.974,85 | 18.546.313,61 | 2.913.603,49 | -0,32 |

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Unidad: euros

| Código | | Situación a final trimestre vencido | Confirm. importe cero (*) |
|--------|---|-------------------------------------|---------------------------|
| R29t | 1.(+) FONDOS LÍQUIDOS | -8.673.273,37 | |
| R09t | 2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 15.152,58 | |
| R01 | (+) Del Presupuesto corriente | 74.528,25 | |
| R02 | (+) De Presupuestos cerrados | -59.385,72 | |
| R04 | (+) De Otras operaciones no presupuestarias | 10,05 | |
| R19t | 3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | -895.159,22 | |
| R11 | (+) Del Presupuesto corriente | 3.104.661,24 | |
| R12 | (+) De Presupuestos cerrados | -2.913.603,49 | |
| R15 | (+) De Operaciones no presupuestarias | -1.086.216,97 | |
| R89t | 4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | 7.770.461,89 | |
| R06 | (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | -7.770.455,32 | |
| R16 | (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 6,57 | |
| R39t | I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4) | 7.500,32 | |
| R41 | II. Saldos de dudoso cobro | | Sí |
| R42 | III. Exceso de financiación afectada | | Sí |
| R49t | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | 7.500,32 | |
| R59t | V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾ | | Sí |
| R69t | VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período | | Sí |
| R79t | VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI) | 7.500,32 | |

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Sector de actividad para grupos de personal Administración Pública: Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

| Grupo de Personal | Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido | Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10.11.12.13.14.15) | | | | Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2) |
|--------------------------------------|---|--|-----------------|---------------------------|---------------------|---|
| | | Básicas | Complementarias | Incentivos al rendimiento | Planes de Pensiones | |
| Titulares de los Órganos de Gobierno | 12,00 | 202.906,01 | | | | 202.906,01 |
| Personal Directivo | | | | | | |
| Personal eventual | 5,00 | 79.002,87 | | | | 79.002,87 |
| Funcionarios de carrera | 34,00 | 241.494,01 | 524.960,41 | 123.782,33 | | 890.236,75 |
| Funcionarios interinos | 23,00 | 347.108,61 | 346.830,82 | 18.047,31 | | 711.986,74 |
| Funcionarios en prácticas | | | | | | |
| Laboral fijo | 193,00 | 1.709.068,64 | 1.972.901,01 | 89.800,79 | | 3.771.770,44 |
| Laboral temporal | | | | | | |
| Otro personal | 65,00 | 1.477.025,05 | | | | 1.477.025,05 |
| Total | 332,00 | 4.056.605,19 | 2.844.692,24 | 231.630,43 | | 7.132.927,86 |

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

| Retribución (artículo 16) | Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido |
|--|---|
| Acción Social | 41.425,09 |
| Seguridad Social | 2.196.375,02 |
| Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 60.882,08 |
| Total gastos comunes | 2.298.682,19 |

Totales

| | |
|---------------------------|--------------|
| Número total de efectivos | 332,00 |
| Número total de Gastos | 9.431.610,05 |



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE ALMANSA
JESÚS LERÍN CUBVAS
01/04/2024

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

| Grupo de Personal | Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido | Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos 10.11.12.13.14.15) | | | | Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2) |
|--------------------------------------|---|---|-------------------|---------------------------|---------------------|---|
| | | Básicas | Complementarias | Incentivos al rendimiento | Planes de Pensiones | |
| Titulares de los Órganos de Gobierno | | | | | | |
| Personal Directivo | | | | | | |
| Personal eventual | | | | | | |
| Funcionarios de carrera | 34,00 | 558.111,42 | 719.089,54 | 36.663,25 | | 1.313.864,21 |
| Funcionarios interinos | | | | | | |
| Funcionarios en prácticas | | | | | | |
| Laboral fijo | | | | | | |
| Laboral temporal | | | | | | |
| Otro personal | | | | | | |
| Total | 34,00 | 558.111,42 | 719.089,54 | 36.663,25 | | 1.313.864,21 |

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

| Retribución (artículo 16) | Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido |
|--|---|
| Acción Social | |
| Seguridad Social | 456.852,82 |
| Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | |
| Total gastos comunes | 456.852,82 |

Totales

| | |
|---------------------------|--------------|
| Número total de efectivos | 34,00 |
| Número total de Gastos | 1.770.717,03 |

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1 - Balance PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUJUVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipulba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBVAS
01/04/2024

ACTIVO

| Información referida al periodo: | | Previsión inicial 2023 | Situación fin trimestre vencido | 31/XII/2022 |
|---|---|------------------------|---------------------------------|-------------|
| Cuentas | A) ACTIVO NO CORRIENTE | 2.619.652,03 | 2.626.044,82 | |
| 20, 280, 290 | I. Inmovilizado intangible | | | |
| 21, (281), (291), 23 | II. Inmovilizado material | 325,13 | 1.145,34 | |
| 22, (282), (292) | III. Inversiones inmobiliarias | | | |
| 2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954) | IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. | | | |
| 2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298) | V. Inversiones financieras a largo plazo. | 2.264.978,77 | 2.264.978,77 | |
| 474 | VI. Activos por impuesto diferido. | 354.348,13 | 359.920,71 | |
| | VII. Deudores comerciales no corrientes. | | | |
| | B) ACTIVO CORRIENTE | 1.538.065,31 | 1.711.160,19 | |
| 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 | I. Existencias. | 1.028.650,85 | 1.249.312,62 | |
| | II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. | | 9.224,25 | |
| 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493) | 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | | | |
| 5580 | 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos | | | |
| 44, 460, 470, 471, 472, 544 | 3. Otros deudores | | 9.224,25 | |
| 5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954) | III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. | | | |
| 5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598) | IV. Inversiones financieras a corto plazo. | 2.207,27 | 2.207,27 | |
| 480, 567 | V. Periodificaciones a corto plazo. | 700,00 | 767,38 | |
| 57 | VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. | 506.507,19 | 449.648,67 | |
| | TOTAL ACTIVO (A+B) | 4.157.717,34 | 4.337.205,01 | |



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBVAS
01/04/2024

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

| Información referida al periodo: | | Previsión inicial 2023 | Situación fin trimestre vencido | 31/XII/2022 |
|---|--|------------------------|---------------------------------|-------------|
| | A) PATRIMONIO NETO | 2.002.814,84 | 1.865.694,13 | |
| | A.1) Fondos propios | 1.946.793,23 | 1.791.603,14 | |
| 100, 101, 102, (1030), (1040) | I. Capital | 601.012,10 | 601.012,10 | |
| 100, 101, 102 | Capital escriturado | 601.012,10 | 601.012,10 | |
| (1030), (1040) | (Capital no exigido) | | | |
| 110 | II. Prima de emisión | | | |
| 112, 113, 114, 115, 119 | III. Reservas | 2.020.996,80 | 2.020.996,80 | |
| (108), (109) | IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias) | | | |
| 120, (121) | V. Resultado de ejercicios anteriores | -688.079,60 | -692.493,59 | |
| 118 | VI. Otras aportaciones de socios | | | |
| 129 | VII. Resultado de ejercicio | 12.863,93 | -137.912,17 | |
| (557) | VIII. (Dividendo a cuenta) | | | |
| 137 | A.2) Ajustes en patrimonio neto. | | | |
| 130, 131, 132 | A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 56.021,61 | 74.090,99 | |
| | B) PASIVO NO CORRIENTE | 841.209,03 | 847.232,15 | |
| 14 | I. Provisiones a largo plazo | | | |
| | II. Deudas a largo plazo | 822.535,15 | 822.535,15 | |
| 1605, 170 | 1. Deudas con entidades de crédito | 800.000,00 | 800.000,00 | |
| 1625, 174 | 2. Acreedores por arrendamiento financiero | | | |
| 1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185 | 3. Otras deudas a largo plazo | 22.535,15 | 22.535,15 | |
| 1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634 | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | | |
| 479 | IV. Pasivos por impuesto diferido | 18.673,88 | 24.697,00 | |
| 181 | V. Periodificaciones a largo plazo | | | |
| | VI. Acreedores comerciales no corrientes | | | |
| | VII. Deudas con características especiales a largo plazo | | | |
| | C) PASIVO CORRIENTE | 1.313.693,47 | 1.624.278,73 | |
| 499, 529 | I. Provisiones a corto plazo | 511.950,37 | 511.950,37 | |
| | II. Deudas a corto plazo | 222.535,13 | 468.206,87 | |
| 5105, 520, 527 | 1. Deudas con entidades de crédito | 200.000,00 | 423.136,61 | |
| 5125, 524 | 2. Acreedores por arrendamiento financiero | | | |
| (1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561 | 3. Otras deudas a corto plazo | 22.535,13 | 45.070,26 | |
| 5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564 | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | | |
| | IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 579.207,97 | 644.121,49 | |
| 400, 401, 403, 404, 405, (406) | 1. Proveedores | | | |
| 41, 438, 465, 475, 476, 477 | 2. Otros acreedores | 579.207,97 | 644.121,49 | |
| 485, 568 | V. Periodificaciones a corto plazo | | | |
| | VI. Deuda con características especiales a corto plazo | | | |
| | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | 4.157.717,34 | 4.337.205,01 | |

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2023
Unidad: euros

| Información referida al periodo: | | Previsión inicial 2023 | Situación fin trimestre vencido | 31/XII/2022 |
|---|---|------------------------|---------------------------------|-------------|
| 700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) | 1. Importe neto de la cifra de negocio | 500.000,00 | 184.352,00 | |
| 71*, 7930, (6980) | 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | -324.651,71 | -143.690,94 | |
| 73 | 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | | | |
| (600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933 | 4. Aprovisionamientos | -71.462,05 | -35.690,33 | |
| 740, 747, 75 | 5. Otros ingresos de explotación. | | 840,00 | |
| (64) | 6. Gastos de personal. | -67.000,00 | -64.343,12 | |
| (62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954 | 7. Otros gastos de explotación. | -24.000,00 | -30.666,13 | |
| (68) | 8. Amortización de inmovilizado. | -400,00 | -575,64 | |
| 746* | 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. | 38.165,67 | 14.073,19 | |
| 7951, 7952, 7955 | 10. Excesos de provisiones. | | | |
| (670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792 | 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. | | | |
| | 11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad. | | | |
| | - al sector público local de carácter administrativo | | | |
| | - al sector público local de carácter empresarial o fundacional | | | |
| | - a otros | | | |
| | 12. Otros resultados | | -815,75 | |
| | A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12) | 50.651,91 | -76.516,72 | |
| 760, 761, 762, 769, 746 | 13. Ingresos financieros. | | | |
| (660), (661), (662), (664), (665), (669) | 14. Gastos financieros. | -33.500,00 | -61.395,45 | |
| (663), 763 | 15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros. | | | |
| (668), 768 | 16. Diferencias de cambio. | | | |
| (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799 | 17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros. | | | |
| | 18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero. | | | |
| | B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18) | -33.500,00 | -61.395,45 | |
| | C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) | 17.151,91 | -137.912,17 | |
| (6300)*, 6301*, (633), 638 | 19. Impuestos sobre beneficios. | -4.287,98 | | |
| | D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19) | 12.863,93 | -137.912,17 | |

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Sectores de actividad para grupos de personal Empresa: Administración General y Resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

| Grupo de personal | Número de efectivos a fin de trimestre vencido | Retribuciones distribuidas por grupos | | | | Total Retribuciones |
|------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | Sueldos y salarios (excepto variable) | Retribución variable | Planes de Pensiones | Otras retribuciones | |
| Órganos de Gobierno | 7,00 | 3.923,78 | | | | 3.923,78 |
| Máximos responsables | | | | | | |
| Resto de personal directivo | | | | | | |
| Laboral contrato indefinido | 2,00 | 44.974,60 | | | | 44.974,60 |
| Laboral duración determinada | | | | | | |
| Otro personal | | | | | | |
| Total | 9,00 | 48.898,38 | | | | 48.898,38 |

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

| Concepto | Importe |
|-----------------------------|------------------|
| Acción social | 840,00 |
| Seguridad Social | 14.604,74 |
| Total gastos comunes | 15.444,74 |

Totales

| | |
|---------------------------|-----------|
| Número total de efectivos | 9,00 |
| Número total de Gastos | 64.343,12 |

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.**Nivel de Deuda al final del periodo actualizado**

Deuda viva PDE al final del periodo

| Entidad | Operaciones de crédito a corto plazo | Emisiones de deuda a C/P y L/P | Confirming | Operaciones con Entidades de crédito residentes | Operaciones con Entidades de crédito no residentes | Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1) | Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP | Otras operaciones de crédito | Arrendamiento financiero | Asociaciones público privadas | Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012 | Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012 | Otras operaciones de deuda | Total Deuda viva PDE al final del periodo |
|--|--------------------------------------|--------------------------------|-------------|---|--|---|--|------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--|--|----------------------------|---|
| 08-02-009-AA-000 Almansa | 5.350.000,00 | 0,00 | 0,00 | 7.728.832,37 | 0,00 | 158.600,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 13.237.432,37 |
| 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa | 265.124,87 | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 45.070,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.310.195,15 |
| Total Corporación Local | 5.615.124,87 | 0,00 | 0,00 | 8.728.832,37 | 0,00 | 158.600,00 | 0,00 | 45.070,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.547.627,52 |

Total Deuda viva PDE: 14.547.627,52 €

De los datos de ejecución del presupuesto al final del cuarto trimestre de 2023, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2023, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios. Así, se informa de que falta por contabilizar la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de enero de 2024***

Toma la palabra el Sr. Calero Mansilla para preguntar sobre el nivel de deuda al final del periodo actualizado al observar que el total de deuda viva del cuarto trimestre coincide con los datos aportados en el



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

informe de ejecución del tercer trimestre y se pregunta si no se ha actualizado o no se ha amortizado ningún importe. Le contesta el Tesorero municipal diciendo que lo pondrá en conocimiento de la Interventora para que informe al respecto.

La Comisión se da por enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2023.***

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto 2023, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación

2º. PMP de cada entidad:

- a) PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):
b) Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Cuarto trimestre de 2023

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|---|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Almansa | 36,86 | 4.735.942,64 | 65,31 | 1.310.740,49 | 43,03 |
| S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa | 86,81 | 10.874,42 | 0,00 | 0,00 | 86,81 |
| PMP Global | | 4.746.817,06 | | 1.310.740,49 | 43,11 |

SEXTO.- Conclusión

- La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.
- A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

En Almansa a 31 de enero de 2024***

La Comisión se da por enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago del cuarto trimestre del ejercicio 2023.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación. Señala que el ritmo de gastos supera con creces al ritmo de los ingresos, destacando que la recaudación líquida de los ingresos asciende a 11.418.000 € y los pagos líquidos efectuados a 18.546.000 € e indica que quedan muchos ingresos y gastos que liquidar. Informa que el Remanente de Tesorería se sitúa en 7.500 € y que cuando se tenga el avance de la liquidación de 2023 se verá si sale positivo, comprobando si se ha cumplido con el objetivo de no tener que concertar ningún tipo de préstamo. Da cuenta de las cantidades erróneas que figuran en el informe de deuda a nivel consolidado, indicando que la deuda del Ayuntamiento es de 13.482.432'37 € y la de Sapres de 1.290.742'02 €, quedando la deuda total en 14.773.174'39 €. Termina señalando que en este periodo se han realizado pagos a proveedores por valor de 4.735.942'64 € en un periodo medio de pago de 43'11 días.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que ha quedado explicado perfectamente. Destaca que se está intentando mejorar las cuentas de forma estructural y corregir la herencia pero que los gastos van por delante de los ingresos, con un déficit heredado de 2.500.000 €.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que les sorprende la diferencia entre ingresos y gastos superando los gastos en 10 millones de € a los ingresos. Destaca que la deuda se empieza a incrementar con los préstamos adquiridos en verano por la nueva corporación. Solicita que el Concejales del Área debe de revisar la documentación y asegurar que se dispone de la información fehaciente ya que el cuadro corregido, fue su grupo quien advirtió en la comisión que era erróneo. Señala que ese cuadro actualizado debería estar en el expediente del pleno, aunque les haya llegado corregido vía correo, dándose por informados.

El Sr. Javier Boj interviene para señalar que está agradecido al personal de Intervención y Recaudación y que los errores tipográficos deberían de pasarse por alto. Recuerda que el equipo de gobierno anterior salió en junio de 2023 y que fue el equipo actual quien tuvo que publicar la Cuenta General de 2022 que daba como resultado que eran los penúltimos peores gestores de toda Castilla la Mancha. También recuerda que se tuvo que contraer un préstamo por imperativo legal dado el resultado de la liquidación del ejercicio 2022 y que ese préstamo lo va a pagar la corporación actual. Indica que fueron 2.150.000 € de préstamo pero ya se han amortizado 1.500.000 € que corresponden a préstamos anteriores y que se ha bajado el Periodo Medio de Pago de 55 a 43 días. Resume qué en este trimestre, que se han realizado pago a proveedores por valor de 4.735.000 €, se ha reducido en 12 días el periodo medio de pago y se han amortizado 1.500.000 € de deuda y que se seguirán trabajando para intentar pasar a una mejor gestión. Termina señalando que esta es la situación en el día 274 de legislatura y que las propuestas del Partido Popular para sanear el Ayuntamiento, es decir, para generar más ingresos y reducir gastos han sido cero.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL COMO TÉCNICA DE CONDUCTAS ADICTIVAS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA PLANTEADA POR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN (REPARO) SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL COMO TÉCNICA DE CONDUCTAS ADICTIVAS.**

Considerando el reparo formulado por la Intervención en fecha 07/02/2024 en relación con la Propuesta de Resolución 718677 en Expediente 1179564J sobre la contratación laboral fija a tiempo parcial como Técnica de Conductas Adictivas, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de D^a. Olvido Belda Oliva, con efectos a partir del día 1 de enero de 2024, apreciando la inexistencia de base jurídica en esta contratación, al provenir este puesto de trabajo de un convenio con subvención del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM) que ya no existe en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siendo, por tanto, inadecuado el crédito que da lugar al reconocimiento de la obligación. El motivo del reparo deviene de un gasto correspondiente al Capítulo 1 del Presupuesto “Gastos de Personal” correspondiente a un puesto de trabajo en base a una subvención que ya no existe, y teniendo efectos suspensivos por cuanto que supone una propuesta de crédito inadecuado.

Visto el informe del Servicio de Personal, como órgano gestor, en el que se indía las siguientes discrepancias al informe de intervención por los siguientes motivos:

- La plaza de Técnico/a de Conductas Adictivas aparece en plantilla desde el año 2018 (ya que antes dichas plazas se consignaban en los Presupuestos, pero no aparecían en plantilla, ya que se consideraban fuera de plantilla, puesto que se trataba de personal indefinido no fijo ya que fueron dados de alta hace muchos años por vía de Acta de Inspección de Trabajo). Siendo una plaza propia de este Ayuntamiento.
- Dicho puesto aparece en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento con fecha 24 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N^o 11 de 25 de enero de 2019.
- Dicha plaza tiene consignación presupuestaria nominativa desde el Presupuesto de 2018 (y antes también la tenía, pero no de forma nominativa) así sucesivamente en el resto de los presupuestos aprobados posteriormente.
- Esta plaza y este puesto son totalmente municipales, no dependiendo su existencia de la firma o no de un Convenio de colaboración con el Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM). Dicho convenio consistía en la concesión de una subvención para el mantenimiento de la Unidad de Conductas Adictivas de Almansa en su conjunto, financiándose una parte de salarios y otra parte de mantenimiento. Pero no existía ni ha existido nunca ningún tipo de relación laboral de los/as trabajadores/as municipales con el Servicio de Salud de Castilla La Mancha. Por tanto, independientemente de que haya o no una subvención para el mantenimiento de la Unidad de Conductas Adictivas, la existencia de los/as trabajadores/as municipales no va vinculada a la concesión de dicha subvención, puesto que siempre se han abonado con cargo a los créditos consignados en el Capítulo I del Presupuesto General. En la actualidad dicha plaza, ni siquiera está vinculada a la Unidad de Conductas Adictivas ya que ésta pasó al Hospital General, y ahora está integrada en el Área de Servicios Sociales.

A la vista de ambos informes, y sometido a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro votos a favor (PSOE – IU) y tres abstenciones (PP), propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor, a la vista los argumentos esgrimidos en su informe.

SEGUNDO. Aceptar la discrepancia formulada por el Servicio de Personal y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a Intervención y al Servicio de Personal.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación. Explica que hay que resolver la discrepancia planteada en relación con la Propuesta de Resolución 718677 en el Expediente 1179564J sobre la contratación laboral fija a tiempo parcial como Técnica de Conductas Adictivas, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de D^a. Olvido Belda Oliva, con efectos a partir del día 1 de enero de 2024, apreciando la Intervención la inexistencia de base jurídica en esta contratación, al provenir este puesto de trabajo de un convenio con subvención del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM) que ya no existe en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y detalla el informe de personal arriba transcrito íntegramente.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se trata de un proceso de estabilización de una trabajadora social desde hace más de 15 años que figura en la plantilla de Servicios Sociales. Indica que tenemos una técnico en Conductas Adictivas lo que permitirá tener en su momento un Plan Local de Adicciones, Plan que en su momento lo hubo y que el Partido Popular dejó perder y no renovó. Indica que en la plantilla municipal está a dos tercios de jornada y que en un futuro habrá que pasar a jornada completa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que le sorprende la palabras del Sr. Ibáñez y a que no parece haberse enterado de quien creó esa plaza y quien aprobó la estabilización, que fue creada por el Partido Popular con carácter estructural, es decir, una plaza de plantilla y que el Sr. Boj no le ha explicado a la S^a. Interventora, ya que estamos ante una discrepancia que no debería de haber llegado al Pleno, poniéndoles en la situación de tener que elegir entre lo dicho por la Sra. Interventora y la Técnico de Personal. Señala que en la preacta debería de ir incorporado el informe de la Sra. Interventora y no solo de la técnico de personal. Reconoce la labor y el trabajo de la Interventora y termina denunciando que esta discrepancia pone en tela de juicio el trabajo de la misma, siendo que si el Sr. Boj se lo hubiera explicado bien, no se habría hecho el reparo. Termina indicando que el voto de su grupo será a favor del levantamiento del reparo.

El Sr. Javier Boj interviene para señalar que la Sra. Interventora y la Técnico de Personal, son técnicos con su propio criterio técnico y que gobernar es decidir y votar una cosa u otra y ésta es nuestra labor igual que ellas han hecho la suya. Informa que la Unidad de Conductas Adictivas, existe en Almansa gracias a la Sra. Maria Carmen Valmorisco. Termina señalando que este punto solo trata de resolver una discrepancia.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la resolución de la discrepancia planteada por el servicio de Intervención sobre contratación de personal laboral fijo a tiempo parcial como Técnica de Conductas Adictivas.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y DE VENTA NO SEDENTARIA.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio, Mercado, Turismo y Fondos Europeos, en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN, SI PROCEDE, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Y DE VENTA NO SEDENTARIA. SEGEZ 1211033Q**

El Presidente señala que no hay acta previa que aprobar y da la palabra a la Concejala del Área.

D^a María José Romero explica que con esta modificación se quiere unificar las ordenanzas de mercado y venta ambulante. Se crea una Junta de Mercado, se crean modalidades de ampliación y rescisión de los puestos, también nueva baremación para la concesión de los puestos. Es necesario actualizar la ordenanza.

D. Javier Sánchez pregunta si hay más solicitudes para la venta ambulante.

El Técnico contesta que sí hay peticiones y hay que darles cabida, para que haya más movimiento en el mercado. Con respecto a la ubicación, martes y jueves en los alrededores del mercado y sábado en la zona del Colegio Claudio. En la venta ambulante debe haber más versatilidad y un baremo e incluso prever un sorteo.

Tras lo cual, se procede a la votación, aprobándose con tres a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo de Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, los siguientes acuerdos:

1.- Dictamen favorable para la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal y de Venta No Sedentaria.

2.- Elevación al Pleno para su aprobación inicial, posterior información pública durante treinta días a efectos de alegaciones y si no se presentan alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D. María José Romero Garijo solicitando del Pleno su aprobación. Explica que se trata de unir en una misma Ordenanza la regulación del Mercado y de la Venta Ambulante y crear una Junta de Mercado para mejor funcionamiento y coordinación entre el mercado y el Ayuntamiento pudiendo crear normas de régimen interior. Informa que como novedad se podrán adjudicar puestos por concurso, subasta o adjudicación directa. También se modifica la vigencia de los puestos equiparando las mismas entre fijos y especiales siendo el plazo máximo de 50 años. En la Venta Ambulante se perfila la puntuación en la baremación de los puestos e implantándose, como novedad, la adjudicación por sorteo y de forma excepcional por adjudicación directa, fijando una vigencia como máximo de 15 años, así mismo se contempla la posibilidad de trasladar un puesto a petición del titular, así como la posibilidad de ampliar los días de venta. Termina agradeciendo el trabajo realizado al técnico de mercado Roberto López por la elaboración de la modificación de la ordenanza, al técnico Jose Calero y al Secretario, por la supervisión de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado indica al Sr. Roselló que le ha acusado en el punto anterior de “no enterarse de nada y que aquí el único que no se entera es Usted”.

El Sr. Javier Rosello y la Sra. Tania Andicoberry denuncian que está hablando del punto anterior y piden que conste en acta.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

El Sr. Cristian Ibáñez prosigue señalando que no habla del punto anterior sino de éste e insiste en manifestar que quien no se entera de nada es el Sr. Javier Roselló quien en la comisión del mercado llamó Pablo al Técnico de Consumo que se llama Roberto y preguntó después de haber estado en el gobierno municipal durante 16 años y de Alcalde durante el último mandato, si había solicitudes de venta ambulante, cuando hace años que no habían sacado ninguna. Finaliza adelantando el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que el Sr. Cristian Ibáñez “debe de recordar todos los nombres del mundo” y que se equivocó pero creo que sacarlo aquí no tiene mucho sentido, es anecdótico. Matiza que él afirmó y no preguntó que “si habían nuevas solicitudes”, si no que se habían hecho con ellas o que decisión habían tomado, si seguir en un recinto con mayor número de puestos o volver al recinto con menos número de puestos. Denuncia que en el expediente de pleno hay errores administrativos, ya que no están el informe del técnico ni el informe del Secretario. Recuerda que este trabajo ya se había iniciado por el técnico de consumo cuando estaba de Concejal de Mercado D. Alfredo Calatayud. Destaca el buen trabajo de la modificación de la ordenanza conteniendo un texto que va a mejorar la vida de los que trabajan en el mercado.

Por el Grupo Municipal Socialista, D^a Maria José Romero interviene para indicar que el informe del técnico si está en el expediente de pleno. Destaca que no se había hecho nada relativo a la modificación de la ordenanza por la corporación anterior, ya que el técnico entró en febrero y ella en junio y ha sido ahora cuando se ha empezado a trabajar en ello. Señala que en 16 años de mandato popular se “ha dejado morir al mercado”, solo se hizo una ordenanza en 2013 que no cumplía con las necesidades del mercado. Señala que efectivamente, solicitudes había y muchas, en concreto de enero a mayo de 2023 hubieron 20 y 10 más en 2022, todas ellas sin resolver, ahora se ha llamado uno a uno para ver si seguían interesados en el mercado ambulante. Informa que fueron los titulares de los puestos de venta ambulante los que contactaron con ella para mostrar su descontento con la localización en el recinto ferial y le solicitaron el cambio de ubicación para el verano en la Avd. Jose Rodríguez, frente al colegio Claudio Sánchez Albornoz, lo cual se hizo en un mes. Expone que una semana después de jurar el cargo contactaron con ella, dos usuarios del mercado y la informaron que llevaban 5 meses esperando que se les conceda un puesto en el mercado, un mes después tenían la concesión. En los dos casos planteados no fueron atendidos por la corporación anterior lo que supone una “dejadez de funciones”. Señala que tras varias reuniones con los titulares de la venta ambulante donde le manifiestan que no quieren estar en el recinto ferial, se decide trasladar la localización de la venta ambulante, los martes y jueves a la Plaza Salvador Allende. Denuncia que han tenido 3 años para sacar la venta ambulante del recinto ferial ya que allí no vendían, que ha sido la corporación actual la que se ha reunido con ellos, la que los ha escuchado y la que ha llegado a acuerdos, mientras que en PP en 16 años no han hablado con la gente. Resume que esto no es continuidad ya que “no se estaba haciendo nada”. Termina agradeciendo el voto positivo de todos los grupos ya que es una ordenanza beneficiosa para el pueblo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Mercado Municipal de Abastos y de Venta no Sedentaria.

9. MOCIONES.

1ª Moción.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Sr. Longinos toma la palabra para informar que el Grupo Municipal Popular ha presentado en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en fecha 21 de febrero 2024, una moción para que sea dictaminada en esta Comisión y después elevar al Pleno la propuesta de acuerdo.

Reparte una copia de esta a los asistentes, la cual se transcribe a continuación.

*** **MOCIÓN PARA NOMBRAR EN EL CALLEJERO MUNICIPAL LA “CALLE DE LA INCLUSIÓN” QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA,** conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su apuesta por seguir haciendo de España el mejor país para las personas con discapacidad y un referente mundial en inclusión y diversidad, el Grupo Social ONCE, a través de su 39 Concurso Escolar puso en marcha una iniciativa para que estudiantes, docentes, centros y AMPAS solicitasen a sus ayuntamientos tener una “Calle de la Inclusión”, calle dedicada a la tolerancia y la igualdad de oportunidades entre las personas, demostrando que todos los vecinos son iguales más allá de las capacidades y todos merecen ser valorados y respetados, fomentando la convivencia y la inclusión plena.

Desde el centro Concertado de Educación Especial Asprona (Almansa), han querido participar en esta iniciativa propuesta por Grupo Social ONCE, a través de su programa de acción educativa. Esta acción consiste en lograr que, en la mayor parte de municipios de España, se asigne el nombre de una calle, o cualquier otro lugar público, como “Calle de la Inclusión”.

Evidentemente, esta campaña pretende dar visibilidad a la inclusión, entendida como la lucha de una sociedad justa que garantice la presencia y participación de todas las personas en todos los ámbitos.

En concreto y muy especialmente, la inclusión educativa es definida por la UNESCO (B. Lindqvist, UN-Rapporteur, 1994), con estos términos:

“Todos los/as niños/as y jóvenes del mundo, con sus fortalezas y debilidades individuales, con sus esperanzas y expectativas, tienen el derecho a la educación. No son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de niños/as. Es por ello que es el sistema educativo de un país el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y jóvenes”.

El próximo día 1 de marzo se conmemorará el “Día de la Inclusión Social y la No Discriminación”, cuyo objetivo es concienciar sobre la importancia de promover la inclusión social y erradicar la discriminación en todo el mundo y sabiendo que el Centro Concertado de Educación Especial Asprona se ha unido a la campaña anteriormente citada promovida por la ONCE para solicitar al Ayuntamiento la calle de la Inclusión, entendemos que todos los grupos políticos estaremos de acuerdo en colaborar en esta importante iniciativa.

PROPUESTA DE ACUERDOS

- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Almansa la adhesión a este proyecto que arranca a iniciativa del Centro Concertado de Educación Especial Asprona de Almansa, en los términos que sean necesarios.
- Nombrar una calle en el callejero municipal como “CALLE DE LA INCLUSIÓN”.
- Proceder con todos los trámites urbanísticos, patrimoniales y administrativos oportunos para llevarlo a efecto.
- Comunicar al Grupo Social ONCE así como a ASPRONA Almansa, la adhesión al proyecto por parte del Ayuntamiento para incorporar la CALLE DE LA INCLUSIÓN en nuestro callejero.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

En Almansa, a 21 de febrero de 2024

El Portavoz del Grupo Municipal Popular
Javier Sánchez Roselló.***

Tras realizar un breve comentario de la misma se solicita dictamen de la Comisión para trasladar esta moción al Pleno.

Se procede a la votación, con tres abstenciones por parte del Grupo Municipal Socialista y tres votos a favor del Grupo Municipal Popular.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que un mes más está sorprendido, porque proponen aquello que no hicieron y que saben que este equipo está haciendo. El 12 de abril de 2023 con registro 4497 y en mandato del PP, Asprona presentó una solicitud pidiendo al Ayuntamiento que se adhiriera a este proyecto y se nombrara una calle del callejero como “calle de la inclusión” y no lo hicieron. Y sin embargo, ahora piden que se haga, cuando son conocedores que este equipo de gobierno lleva dos meses trabajando con Asprona. Estudiada la idoneidad, los informes técnicos señalan que no es tan fácil cambiar el nombre de una calle, por el perjuicio a los vecinos que se ven en la necesidad de cambiar la dirección en todos los documentos oficiales. El equipo de gobierno durante dos meses ha estado en contacto con la asociación, estudiando cual es la ubicación más idónea y que perjudique a la menor gente posible, haciendo una propuesta muy digna. Denuncia que una vez más y de forma escandalosa, han usado el nombre de Asprona para sus fines políticos y le pide que pidan disculpas por ello. Destaca que esta actitud de uso partidista del colectivo para fines políticos, no ha gustado nada al personal de Asprona. Es imperdonable lo que se ha hecho con Asprona, por ello solicita que primero pidan disculpas y segundo que se plantee dejar su acta de Concejala.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que se está trabajando en ello y demanda que la moción no incluye una propuesta de la calle que debe de llevar ese nombre. Indica que todas las calles y plazas tienen nombre y no hay previsión de nuevas calles ya que no se está creciendo. Señala que cuando se nombra una calle siempre se hace con algún sentido histórico, social o de otra índole y que los cambios generan problemas administrativos ya que hay que corregir las direcciones en administraciones, escrituras, servicios, etc. Señala que tienen una propuesta que han llevado a Asprona que reúne unos requisitos: es una calle importante, residencial y céntrica, que no elimina su nombre, que afecta a pocos vecinos, solo a un negocio y un edificio público. Se trata de la C/ Aragón, la cual conservará su nombre en su trazado inicial desde C/ Virgen de Belén hasta la C/ Juan Hernández de la Asunción y pasará a llamarse Calle de la Inclusión desde esta intersección hasta la Avd. Adolfo Suarez, afectando únicamente a la Guardería de las Huertas y al gimnasio, no afectando a vecinos. Manifiesta que se sienten orgullosos de su propuesta e indica que la moción no hacía mucha falta.

La Sra. Margarita Sánchez interviene para pedir que se aclare el sentido del voto de los grupos ya que no lo han manifestado en sus intervenciones. Pide al Sr. Ibáñez que no se exalte y denuncia que cada vez que sale en rueda de prensa miente, se mete con su persona y la insulta. Indica que ella siempre ha trabajado con los colectivos sociales durante cuatro años. Denuncia que no saben nada de lo que se está hablando con las asociaciones, ni con Asprona ni con ninguna otra



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

asociación ya que en los ocho meses que llevan de mandato no han convocado la Comisión Informativa de Servicios Sociales y por lo tanto, el Grupo Popular, no tiene ninguna información de lo que se está hablando con los colectivos sociales. Manifiesta que su grupo ha presentado la moción con el visto bueno de Asprona. Termina agradeciendo el voto favorable de los grupos porque en lo que se refiere a inclusión todos debemos de ir a una.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para nombrar en el callejero municipal la “Calle de la Inclusión”.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Sr. Longinos toma la palabra para informar que el Grupo Municipal Popular ha presentado en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en fecha 21 de febrero 2024, una moción para que sea dictaminada en esta Comisión y después elevar al Pleno la propuesta de acuerdo.

Reparte una copia de esta a los asistentes, la cual se transcribe a continuación.

*** **MOCIÓN DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los *ecorregímenes*, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas supuestamente ambientalistas de la Unión Europea, amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible. Las peticiones del campo español son las mismas que el Partido Popular viene exponiendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, se continúa omitiendo el componente económico y social de estas políticas, obviando las consecuencias en el sector primario y el medio rural.

Los agricultores, los ganaderos y los trabajadores del sector primario constituyen el sector económico más relevante de nuestra región. Y aunque Almansa, tiene una historia reciente de carácter prioritariamente industrial, su contribución a lo largo de la historia constituye seña de identidad, un motivo de orgullo y otro pilar básico de nuestro desarrollo y sustento económico y social.

No son pocas las familias almanseñas que viven de la agricultura y de la ganadería de modo directo, y a ellas deben sumarse otras muchas que de modo indirecto desarrollan sus respectivos trabajos prestando servicios a nuestro campo y a nuestra cabaña ganadera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESÚS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

Estas familias están soportando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus posibles beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de su modo de vida.

La excesiva intervención del Gobierno, sin diálogo alguno y sin consenso en las decisiones, ha llevado al campo a una pérdida total de competitividad, disminuyendo la producción en España e incentivando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

Desde el Partido Popular defenderemos a nuestros agricultores y ganaderos, y solicitamos al Gobierno Local que exija lo mismo a la Consejería y al Ministerio, y también adopte medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario.

En particular, exigimos:

1. Reivindicar el carácter estratégico y básico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
2. Reforzar la imagen de España, y en concreto de nuestra ciudad, como un lugar atractivo por la calidad de nuestros productos agrícolas, ganaderos y de alimentación, así como el alto valor de nuestra gastronomía.
3. Exigir que cualquier nueva normativa, esté precedida de un informe de impacto en la economía rural.
4. Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
5. Suspensión de la tasa por aplicación agronómica de lodos de depuración.
6. Eximir del canon del agua al sector del impuesto regional al agua
7. Flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de:
 - Reducir y simplificar los trámites.
 - Revisar los *eco-regímenes*
 - Aplazar el *cuaderno digital* hasta el plazo establecido en el resto de países de la Unión Europea.
8. Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
9. Impulsar una política hidráulica que garantice tanto la producción de alimentos para la sociedad, como el relevo generacional en las explotaciones y poder seguir generando riqueza en el medio rural. Para ello es urgente instar al Gobierno de España a la formalización y desarrollo de un Pacto Nacional del Agua que pueda dar futuro a toda España. Es necesario asegurar la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Se deben fomentar las inversiones en modernizar y optimizar los regadíos e infraestructuras hídricas, y así garantizar la disponibilidad de agua frente a las sequías y altas temperaturas, y el control de las inundaciones.
10. Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.
11. Establecer nuevas ayudas a las cooperativas por los efectos de la sequía, por la reducción de cosecha en diversos cultivos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

12. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
13. Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.
14. Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
15. Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Es por ello por lo que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Almansa sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Mostrar el apoyo al sector primario de Almansa y su comarca, a sus agricultores y ganaderos, reivindicando su importancia en el desarrollo local, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
2. Apoyar las medidas que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.
3. Solicitar al Gobierno Regional para que inste, a su vez, al Gobierno de España a adoptar medidas con la mayor brevedad posible y siempre escuchando de primera mano al sector.

En Almansa, a 21 de febrero de 2024

El Portavoz del Grupo Municipal Popular
Javier Sánchez Roselló.***

Tras realizar un breve comentario de la misma se solicita dictamen de la Comisión para trasladar esta moción al Pleno.

Se procede a la votación, con tres abstenciones por parte del Grupo Municipal Socialista y tres votos a favor del Grupo Municipal Popular.***

Expone la presente moción al Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma y agradecer la colaboración de los agricultores locales por visar y repasar las medidas que se trasladan en la moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que en esta moción se habla de un sector estratégico que merece todo el respeto y la seriedad posible, pero que este foro, este pleno, no es competente para aprobar este tipo de medidas, ya que se trata de políticas sobre las que no tienen competencias. Señala que se tiene que traer una moción seria, esta moción mezcla cosas, tratando de oponer los intereses agrícolas y ganaderos, con los intereses del ecologismo y la sostenibilidad y eso “es una mentira”, ya que ese debate no existe y los intereses de los agricultores y ganaderos no están reñidos con la sostenibilidad. Señala que el problema es el libre comercio, el libre mercado, son los intermediarios y lo que hace falta es legislar, pero eso lo tiene que hacer el Parlamento Europeo. Denuncia que los señores de los grandes supermercados pagan a los agricultores un precio ridículo



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

y que se debería de estar hablando de eso. Denuncia que el PP quiere lavar su imagen y quiere ayudar a los agricultores y a su vez apoyan el libre mercado. Manifiesta que el mercado debe de ser “intervencionista” para que los supermercados dejen de ganar tanto dinero, y que lo ganen los agricultores. Termina indicando que esta moción la deberían de haber presentado en el Parlamento Europeo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués agradece la presencia a los representantes e interesados en esta moción. Manifiesta el apoyo del grupo de gobierno al sector agrario y lo hace extensivo a los ganaderos y ganaderas. Indica que su grupo comparte el lema de la moción, que existe un incremento de los costes de producción y los efectos de las sequias y que hay que modificar la PAC, eliminar parte de la excesiva burocracia, y la conveniencia de priorizar los productos españoles por encima de la importación y que estos tengan que contar con los estándares de seguridad, calidad y seguridad alimentaria que cumple los nuestros, pero que para ello habría que renunciar a los tratados de libre comercio, con productos que entran de fuera de la U.E. con menos calidad y pueden competir con un menor precio. También se necesita una política hidráulica que de preferencia a los agricultores y ganaderos de Castilla la Mancha por delante de los campos de golf de Murcia. Así mismo se tiene que trabajar en un equilibrio más justo de reparto de los beneficios que genera el sector ya que vemos supermercados que año tras año tienen récord de ganancias y los agricultores con pérdidas. Denuncia que la moción tenga claras referencias antieuropeístas, contrarias a la política agraria común y se utiliza verbos de confrontación como “exigir” en lugar de “proponer o pedir”, cuando la realidad es que tanto el Gobierno Central como la Junta están muy preocupados por ayudar al campo y eso se refleja en ayuda extraordinarias en apoyo al sector primario, en ayuda al olivo, en la protección de cultivos, en la reestructuración de viñedos cuidando del relevo intergeneracional, ayuda a jóvenes, etc. Indica que la política agraria Común corresponde la Unión Europea y que la P.A.C se legisla en la Unión Europea y quien allí gobierna el centro derecha, mostrando un plano de la composición de la cámara, donde verde y rojo no tienen la mayoría. Pregunta si han presentado esta moción al PP Europeo ya que tienen la mayoría y la posibilidad de ayudar al campo español. Manifiesta que es imposible votar a favor de esta moción, “que huele mal”, sobre todo en la exigencia nº 5 “suspensión de la tasa por aplicación agronómica de lodos de depuración”, cuando no han pasado ni tres semanas cuando este equipo de gobierno se vio en la obligación de pedir dimisiones y pedir el acta de concejal, por votar a favor de impulsar un proyecto empresarial que no contaba con autorización medioambiental integrada y les eximieron de unos límites máximos de edificabilidad para que pudieran continuar con el proyecto y después manifestaron el rechazo al mismo y hoy traen esta propuesta que significa eliminar el único recurso que dispone el Ayuntamiento para un control de uso correcto del suelo e indica que esa tasa está por debajo de lo que costaría llevar esos restos orgánicos a cualquier otro sitio y manifiesta que este equipo de gobierno seguirá controlando los vertidos. Esta moción es política para instrumentalizar el malestar de los agricultores. Reitera el apoyo total del grupo de gobierno a agricultores y ganaderos y que la Unión Europea debe de ser consciente del problema para encauzar soluciones a estos, pero que no van a aprobar peticiones lesivas para nuestro municipio.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para manifestar su sorpresa por el discurso del equipo de gobierno que se puede resumir en “mucho te quiero perrito pero pan poquito” ayudan de palabra pero no con hechos. Destaca qué con su voto negativo, no solo les dan la espalda a los agricultores, sino que les acusan de ir en contra del medio ambiente. Es la intervención del Gobierno Central quien está estrangulando al sector, ya que dice qué, cómo y cuando se debe plantar. Afirma que el sector es 100% productivo y que la balanza comercial es positiva, pero que hay más impuestos, más trabas administrativas teniendo que recurrir a terceros para poder cumplir con esa reglamentación, una regulación asfixiante y con menos beneficio. Se dirige al Sr. Ibáñez, creo que no es condecorador de lo que está pidiendo su partido a nivel regional, ya que propone que se lleven mociones en apoyo al sector agrario-ganadero a los Ayuntamientos. Al PSOE solo ve, que tiran



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
01/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1278565K

“balones fuera” y que esconden la cabeza y no dan soluciones a los problemas en el sector. Termina manifestando que es una noticia triste para quienes hoy nos acompañan.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción de apoyo a los agricultores y ganaderos españoles.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose una por la Sra. Ana Belén Domenech García a la que seguidamente da la palabra.

La Sra. Ana Belén Domenech interviene para felicitar a D^a María José Martínez por su destacada actuación, quedando como subcampeona en el master 60, en la prueba de 400 metros libres, en el campeonato de España Open Master de Invierno, por demostrar un nivel excepcional en habilidad y esfuerzo.

La Sra. Alcaldesa hace extensiva la felicitación a la Sra. María José Martínez de toda la corporación y tras comprobar que no existe ningún ruego o pregunta más, da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
01/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA ACMY 2PCC CPYF RUQA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de febrero de 2024 - SEFYCU 4800182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 29